



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 136-2014-UNAM

Moquegua, 20 de marzo del 2014

### VISTO:

Resolución N° 07 del 2do. Juzgado Mixto de Ilo de fecha 26 de diciembre de 2012, Resolución N° 17 del 2do. Juzgado Mixto-Ilo de fecha 10 de febrero de 2014; Hoja de Coordinación N° 92-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de marzo de 2014; Hoja de Coordinación N° 230-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014; Informe Legal N° 69-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de marzo de 2014; Hoja de Coordinación N° 97-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 11 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.03.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Juez del 2do. Juzgado Mixto de Ilo, expidió la Sentencia contenido en la Resolución N° 07 de fecha 26 de diciembre del 2012, declarando FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO en contra de la Universidad Nacional de Moquegua, y DISPONE que la demandada, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente cumpla con hacer efectivo el pago de los cinco mil con 00/100 nuevos soles (s/. 5,000.00) contenidos en las Órdenes de Servicios N° 515 y 518, debiendo para tal efecto adoptar las medidas que considere necesario a efectos de dar cabal cumplimiento a la presente disposición. Además, la demandada efectúe el pago de intereses legales que generen el retraso en la ejecución de la presente sentencia, los mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, se requiere a la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución N° 14 de fecha 17 de julio de 2013 del 2do. Juzgado Mixto-Ilo, a fin de que en el término de diez días hábiles cumpla con el procedimiento a que se refieren las normas presupuestales, para que cumpla con el pago de s/. 5,000.00 nuevos soles, debiendo informar a éste despacho sobre su cumplimiento, bajo apercibimiento de imponérsele MULTA de 03 URP.

Que, con Resolución N° 17 de fecha 10 de febrero de 2014, el Juez del 2do. Juzgado Mixto-Ilo, REQUIERE por última vez a la Universidad Nacional de Moquegua por el plazo de cinco días hábiles, cumpla con informar si se ha cumplido el procedimiento a que se refieren las normas presupuestales, conforme a lo ordenado mediante Resolución catorce de fecha dieciséis de julio del dos mil trece, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo ordenado.

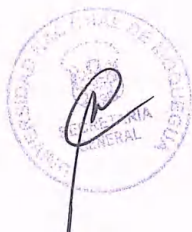
Que, mediante Hoja de Coordinación N° 92-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de marzo de 2014, el Asesor Legal solicita con carácter de urgente en el plazo de 02 días al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, tenga a bien remitir INFORME emitido a través de su despacho, sobre cumplimiento de las Resoluciones Judiciales arriba descritos, para efectos de ser remitido al Segundo Juzgado Mixto de Ilo, evitando con ello, la imposición de multas innecesarias en perjuicio de la UNAM.

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 230-OPD/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM remite la Certificación Presupuestal por el monto de s/. 5,000.00 nuevos soles, en cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente N° 34-2012-0-2801-JM-CA-02 a favor de DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO.

Que, mediante Informe Legal N° 69-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 10 de marzo de 2014, el Asesor Legal de la UNAM precisa y concluye señalando:

1. La sentencia contenida en la Resolución N° 17 emitido por el A quo y sentencia de vista de fecha 31.05.13, tienen calidad de cosa juzgada.
2. Corresponde adoptarse las acciones administrativas pertinentes a fin de ejecutar la sentencia proferida en autos, en caso contrario la UNAM será pasible de ser impuesta con multa o denuncias por delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

Que, con Hoja de Coordinación N° 97-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 11 de marzo de 2014, el Asesor Legal remite la Resolución Judicial N° 17 notificado a la UNAM en fecha 08.01.13, con la que el Juzgado Falla declarando FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO en contra de la UNAM, disponiendo que dentro de los 10 días hábiles de notificado la UNAM cumpla con hacer efectivo el pago de los s/. 5,000.00 contenidos en las órdenes de servicio N° 515 y 518, debiendo para tal efecto adoptar las medidas que considere necesario, sentencia que previa interposición del recurso de apelación ha sido CONFIRMADO por la superior Sala, a través de la sentencia de vista de fecha 31.05.13.





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 136-2014-UNAM

Moquegua, 20 de marzo del 2014



Mediante Resolución Judicial N° 14, el Juzgado requiere a la UNAM, para que en el término de 10 días hábiles, cumpla con el procedimiento a que se refieren las normas presupuestales, a fin de cumplir con el pago de s/. 5,000.00, a favor de la Ing. DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO, debiendo cumplir con informar al juzgado sobre su cumplimiento, bajo apercibimiento de imponer MULTA de 03 URP a la UNAM.

Mediante Resolución N° 17 el juzgado requiere por última vez a la UNAM, cumplir con informar si se ha cumplido el procedimiento a que refieren las normas presupuestales, requerido con Resolución Judicial N° 14, bajo apercibimiento de hacerse efectivo el apercibimiento ordenado en dicha resolución.

Se tiene adjunto la Hoja de Coordinación N° 230-2014-OPD/UNAM, de la oficina de Planificación y Desarrollo, con la que remite la certificación presupuestal correspondiente; POR LO QUE, a través de su autoridad, se sirva someter los actuados a Sesión de Comisión Organizadora, para su autorización y procedimientos administrativos correspondientes, evitando con ello la imposición de multas innecesarias en perjuicio de la UNAM.



Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo del 2014;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago de s/. 5,000.00 nuevos soles contenidos en las órdenes de servicio N° 515 y 518, a favor de doña **DELIA PATRICIA OJEDA ROMERO**, en razón a la demanda contenciosa administrativa interpuesta en contra la Universidad Nacional de Moquegua, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios Diversos	023	23271199	00	5,000.00	304

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la interesada con las formalidades de ley, y **DISPONER** por medio de la Oficina de Asesoría Legal comunicar al Juzgado correspondiente, sobre el cumplimiento de la disposición judicial materia del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
Archivo (02)  
OTIN